



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

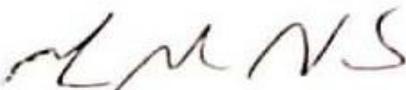
Proceso : VERBAL
Demandante : NANCY ESTHER URQUIJO ARAUJO
Demandado : ARNULFO CAQUIMBO RODRIGUEZ Y OTROS
Radicado : 2021-882

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte y advirtiendo que mediante proveído adiado 14 de febrero del 2022 se designó como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS al doctor CARLOS EDUARDO QUINTERO GARCIA, a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama enviado al correo electrónico carloveduquintero@gmail.com el día 1 de marzo del 2022, sin que a la fecha se haya pronunciado respecto de la designación.

Por lo anterior, se ordena **REQUERIR** al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsas de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ